



Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 11 de noviembre de 2020, por la que se aclaran y amplían las medidas establecidas en el ámbito de esta Universidad por la Resolución de 9 de noviembre, dictada en aplicación del Decreto 9/2020, de 8 de noviembre de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y demás normas de desarrollo, para contener la propagación de la COVID-19.

PREÁMBULO

Por Resolución de este Rectorado, de fecha 9 de noviembre, se adoptaban un conjunto de medidas en el ámbito de la Universidad de Málaga, en aplicación del Decreto 9/2020, de 8 de noviembre de la Presidencia de la Junta de Andalucía y de la Orden de 8 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, que a su vez modifica la de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria, con las cuales se pretende contener la propagación de la COVID-19.

A través de la citada Resolución de 9 de noviembre, este Rectorado pretendía dar instrucciones a la comunidad universitaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y del estudio, en estas circunstancias tan excepcionales, así como regular el acceso a las instalaciones universitarias, acordándose también, como exige la normativa de la Junta de Andalucía, pasar la docencia presencial a la modalidad a distancia, a excepción de las prácticas experimentales, rotatorias, el prácticum o actividades similares, que se realizarán de forma presencial, en los términos previstos en la correspondiente programación docente, aprobada por los órganos de gobierno de esta Universidad. Se regulaba, además, la acreditación de la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria que pretendan acceder a los centros y edificios universitarios desde otras localidades que tuvieran establecidas restricciones a la movilidad, así como la realización de otras actividades universitarias que se consideran necesarias.

A la vista de las dudas y consultadas realizadas para la aplicación de estas medidas y atendiendo, también, a los cambios introducidos por la corrección de errores aprobada por la Consejería de Salud y Familias el 9 de noviembre, respecto de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, este Rectorado, considera necesario aclarar y ampliar las medidas aprobadas mediante la Resolución de 9 de noviembre, en los siguientes términos:

PRIMERO.- PRUEBAS DE EVALUACIÓN





Las pruebas de evaluación previstas oficialmente con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa de la Junta de Andalucía, y durante el período que dure su vigencia, se mantendrán en los términos, condiciones y modalidad inicialmente previstas, debiendo adoptarse las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias y los planes de emergencia aprobados por la Universidad para garantizar la salud de la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN DE MOVILIDAD

Los estudiantes de la Universidad de Málaga que se encuentren realizando prácticas curriculares o extracurriculares, en virtud del correspondiente convenio de colaboración, en entidades radicadas en un municipio distinto al de su residencia, deberán solicitar a la entidad colaboradora en la que estén realizando las citadas prácticas la correspondiente acreditación a efectos de justificar sus desplazamientos.

TERCERO.- OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

El Servicio de Deportes de la Universidad de Málaga mantendrá abiertas sus instalaciones para la práctica de las actividades deportivas programadas hasta las 18,00 horas, debiendo cumplir con las normas de prevención de la salud establecidas por las autoridades sanitarias y los planes de emergencia aprobados por esta Universidad. A partir de esa hora y hasta las 21,00 horas, solo se podrán realizar actividades deportivas en espacios al aire libre.

El Contenedor Cultural permanecerá también abierto, permitiéndose el desarrollo de las actividades culturales programadas, siempre que se celebren al aire libre y se cumplan las medidas de seguridad y salud recomendadas por las autoridades sanitarias y los planes de prevención aprobados por la Universidad de Málaga.

Málaga, a 11 de noviembre de 2020

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

